



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 270

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios. 6405

Orden de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud. 6412

Orden de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar. 6415

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 87/1990, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de diversos bienes muebles, hecha por empresas y particulares a la Comunidad Autónoma de Murcia, con destino al Hospital General. 6416

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia. 6416

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 7 de noviembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de trabajadores mayores de 45 años que faenan habitualmente en la recolección del esparto. 6416

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de noviembre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia. 6418

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 6418

Notificando Resolución archivo expedientes de subvención para adquisición de V.P.O., por ignorar los domicilios. 6418

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio de contratación por concierto directo. 6419

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Junta de Compras

Concurso para la determinación de tipo de material de oficina ordinario no inventariable, papel para copadoras y material técnico, con destino a la Administración Regional. 6419

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Denegada la ayuda en el expediente número E-0149/90. 6419

Expediente sancionador número 65/90. 6419

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 705/89.	6420	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 981 de 1990.	6422
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 877/90.	6420	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 989 de 1990.	6422
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.021 de 1990.	6420	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 985 de 1990.	6423
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 858 de 1990.	6421	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 987 de 1990.	6423
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 384 de 1990.	6421	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 993 de 1990.	6423
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 956 de 1990.	6421	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 16/90.	6423
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 972 de 1990.	6421	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 810/88.	6424
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 978 de 1990.	6421	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 337/90.	6424
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 992 de 1990.	6422	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 150/89.	6424
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 994 de 1990.	6422	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 73/90-A.	6424
		Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 294/90.	6425
		Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 10/90.	6425

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para exposición, venta y mantenimiento vehículos, en Ctra. Alicante, s/n.	6426	LOS ALCÁZARES. Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de las obras «Urbanización de calles en Punta Calera, 1.ª fase».	6431
BLANCA. Aprobación provisional de la modificación del tipo impositivo y cuota de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	6426	SAN JAVIER. Licencia para Centro de Almacenamiento de G.L.P. y tubería de distribución hasta conexión con aparatos de consumo, en La Manga del Mar Menor, Polígono R, Residencial El Pedruchillo.	6432
MURCIA. Licencia para venta de material sanitario, en San Antolín (espalda Estación Autobuses).	6426	BENIEL. Licencia para taller de reparación de aperos y maquinaria agrícola con venta y montaje de neumáticos, en barrio Raiguero.	6432
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para estación de servicio, en carretera MU-602, de Cartagena a Athama de Murcia.	6426	LORCA. Acuerdos.	6433
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 12.	6426	CIEZA. Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 0100.	6433
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza Honeywell Bull, S.A.	6426	YECLA. Expediente para proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General.	6433
MURCIA. Notificaciones ordinarias de liquidaciones.	6427	MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a zonas 4b y 3c de Alquerfías. Aprobación inicial del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4.	6433
MURCIA. Suspensión de licencias relativas a terrenos situados en las inmediaciones del paso a nivel de la Media Legua (Nonduermas).	6428	CEUTÍ. Expediente para la cesión gratuita de los bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Ceutí, sitios en la Vereda de Abajo y de Arriba a la Sociedad Anónima Municipal «Promociones de Ceutí, S.A.».	6434
CALASPARRA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.	6428	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para oficina de seguros, en Avenida Juan Carlos I.	6434
FUENTE ÁLAMO. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en Cánovas, carretera Mazarrón-Murcia.	6428	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para carnicería, en calle Vicente Aleixandre, 16-bajo.	6434
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal.	6429	FUENTE ÁLAMO. Licencia para supermercado de alimentación, en Gran Vía, número 51.	6434
MURCIA. Licencia para bar, en calle Ericas, número 6, bajo.	6430	MURCIA. Licencia para confitería y repostería con obrador, en carretera Alcantarilla, número 109, Nonduermas.	6434
MURCIA. Licencia para almacén de distribución de productos químicos, en calle Ricardo Gil, número 23.	6430	MURCIA. Licencia para venta mayor de artículos y material sanitario, en carretera El Palmar, número 206, Aljucer.	6434
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia.	6430	SANTOMERA. Solicitada instalación de taller artesanal de fabricación de piezas de tornería, en calle Tirso de Molina, 10.	6434
MURCIA. Licencia para consultorio-ambulatorio clínico, en calle Miguel Hernández (anexo Sanatorio San Carlos).	6430	SANTOMERA. Legalización de nave industrial para recubrimientos metálicos, en carretera de Abanilla, kilómetro 2.	6434
LORCA. Solicitada la devolución de garantía a don Eugenio Morales Guevara.	6430		

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

11999 ORDEN de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es una de las medidas necesarias para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel. La Consejería de Sanidad, para contribuir a la consecución de dicho objetivo, ha previsto el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción, mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, dispongo:

Artículo 1.º

Objeto.—La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991 y tendrán carácter preferente aquellos centros que estén ubicados en zonas de salud donde esté funcionando un equipo de Atención Primaria o sea inminente su puesta en funcionamiento.

Artículo 2.º

Beneficiarios.—Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro para el que se solicita la subvención.

Artículo 3.º

Tramitación.—Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con los modelos anexos a la presente orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º

Presentación de solicitudes.—Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1990.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser

tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º

Comisión de Evaluación.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º

Pago adelantado.—Una vez aprobado el correspondiente proyecto de obras por la Consejería de Sanidad, ésta podrá adelantar hasta la mitad del importe de la subvención concedida.

Artículo 7.º

Justificación de subvenciones.—Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 8.º

Inspección y control.—Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º

Revocación y Reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

ANEXO 1

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS. (ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD).

||| A RELLENAR POR LA
CONSEJERIA DE SANIDAD

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO _____ CODIGO |||

3. DIRECCION COMPLETA DEL CONSULTORIO (O SITUACION DEL SOLAR EN CASO DE NUEVA PLANTA)

CALLE _____ NO _____ TFNO. _____

4. PETICION DE SUBVENCION PARA:

- CONSTRUCCION DE EDIFICIO NUEVO
- REFORMAS INTERNAS
- AMPLIACION

METROS CUADRADOS UTILES DEL EDIFICIO _____

NUMERO DE CONSULTAS:

- MEDICINA GENERAL _____
- ENFERMERIA _____
- PEDIATRIA _____
- OTRAS _____

5. TITULARIDAD ACTUAL:

- AYUNTAMIENTO
- INSALUD
- C. SANIDAD
- ALQUILADO
- PARTICULAR
- ASOCIACIONES DE VECINOS
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MAPINA

6. DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA A REALIZAR.
(AL MARGEN DE QUE SE ACOMPAÑE DE MEMORIA VALORADA POR TECNICO COMPETENTE)

7. PLAZO DE EJECUCION (TIEMPO PREVISTO): _____
8. CUANTIA TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR: _____ PTAS.
9. CUANTIA SOLICITADA A LA CONSEJERIA: _____ PTAS.

FECHA:

FIRMA:

DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:

- MEMORIA CON RELACION VALORADA. REDACTADA POR TECNICO COMPETENTE.
- PLANOS DE COMO QUEDARIA EL CENTRO TRAS LAS OBRAS O EN SU DEFECTO DIBUJO A ESCALA REALIZADO POR TECNICO COMPETENTE.
- JUSTIFICACION DE INVERSIONES CON CARGO A EJERCICIOS ANTERIORES.

C O D I G O S

ANEXO 1

AÑO TIPO DE SOLICITUD Nº DE ORDEN AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

REGISTRO | | | | | | | | | |

PETICION: 1. NUEVA CONSTRUCCION
 2. REFORMAS INTERNAS
 3. AMPLIACION

TIPO DE SOLICITUD: 01. CONSTRUCCION Y MEJORA
 02. DOTACION DE MATERIAL
 03. MANTENIMIENTO
 04. MANTENIMIENTO
 05. SALUD PUBLICA
 06. DONACION DE SANGRE

TITULARIDAD: 1. AYUNTAMIENTO
 2. INSALUD
 3. C. SANIDAD
 4. ALQUILADO
 5. PARTICULAR
 6. ASOCIACIONES VECINOS
 7. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

VALORACION:
 COINCIDE CON MAPA - COINCIDE CON NORMAS DE CONSTRUCCION
 VALORACION PETICION - | | | |

MAPA: 1 CS NORMAS: 1 SI VALORACION: 1 SI
 2 CL 2 NO 2 NO
 3 CA
 9 NO COINCIDE

DOCUMENTACION: 1 COMPLETA
 2 INCOMPLETA

ANEXO 2

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS. (ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD)

A RELLENAR POR LA
 ||| CONSEJERIA DE SANIDAD

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO _____ CODIGO ||| |||

3. DIRECCION: CALLE _____ NO _____ TFNO _____

4. NO DE CONSULTAS DE:

MEDICINA GENERAL _____
 PEDIATRIA _____
 ENFERMERIA _____
 SALA DE CURAS _____
 ESPECIALISTA _____

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS UTILES: _____

6. DOTACION ACTUAL DE MATERIAL SANITARIO:

MATERIAL SANITARIO NO ESTADO DE CONSERVACION (1)

ARMARIO		
MESA DE DESPACHO		
SILLON DE DESPACHO		
FICHERO DE SOBREMESA		
ARCHIVADOR DE PIE		
SILLA FIJA		
VITRINA		

CAMILLA EXPLORACION ADULTOS		
CAMILLA EXPLORACION NIÑOS		
TABURETE GIRATORIO		
PESO TALLIMETRO		
PESA BEBES		
NEGATOSCOPIO		
ESFINGOMANOMETRO DE AIRE		
ESFINGOMANOMETRO MERCURIO		
FONENDOSCOPIO		
OTOSCOPIO		
OFTALNOSCOPIO		
CUBO CLINICO		
MESA CLINICA		
CARRO DE CURAS		
LAMPARA DE EXPLORACION		
PORTA SUEROS		
BIOMBO 3 CUERPOS		

MATERIAL SANITARIO Nº ESTADO DE CONSERVACION(1)

BALA DE OXIGENO		
MASCARILLA AMBU		
INSTRUMENTAL DE CURAS		

12000 ORDEN de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud.

Asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, combinándolo con el hecho de lograr la mayor eficiencia posible de los mismos, ha de ser una responsabilidad de la Administración Sanitaria. Con esa finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Por todo ello y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, dispongo:

Artículo 1.º

Objeto.—La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991 y solamente serán otorgadas para el mantenimiento de las actividades descritas en el punto 7 del anexo a la presente Orden.

Artículo 2.º

Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

Artículo 3.º

Tramitación.—Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º

Presentación de solicitudes.—Las instancias de solicitud,

acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1990.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º

Comisión de Evaluación.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º

Justificación de subvenciones.—Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 7.º

Inspección y control.—Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 8.º

Revocación y reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

ANEXO

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE APS. (ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD).

| | | A RELLENAR POR LA
CONSEJERIA DE SANIDAD

-
1. AYUNTAMIENTO DE: _____
2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____ CODIGO | | | |
3. DIRECCION: CALLE _____ Nº _____ TLFNO _____
4. METROS CUADRADOS UTILES DEL CONSULTORIO: _____
5. NUMERO DE CONSULTAS:
- | | |
|------------------|-------|
| MEDICINA GENERAL | _____ |
| ENFERMERIA | _____ |
| PEDIATRIA | _____ |
| OTRAS | _____ |
6. TITULARIDAD DEL CONSULTORIO:

- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | AYUNTAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> | INSALUD |
| <input type="checkbox"/> | C. SANIDAD |
| <input type="checkbox"/> | ALQUILADO |
| <input type="checkbox"/> | PARTICULAR |
| <input type="checkbox"/> | ASOCIACIONES DE VECINOS |
| <input type="checkbox"/> | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA |

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO.

CONCEPTO	GASTOS 1.990 (PTAS)	PRESUPUESTO GASTOS 1.991 (PTAS.)
ALQUILER DEL LOCAL		
AGUA Y BASURA		
LUZ		
TELEFONO		
MATERIAL DE LIMPIEZA		
MANTENIMIENTO		
REPARACIONES URGENTES		
AUXILIARES		
CELADORES		
LIMPIADORAS		
TOTALES		

8. INGRESOS EN 1.990.

INSALUD: _____ PTAS.

CONSEJERIA SANIDAD: _____ PTAS.

OTROS: _____ PTAS.

TOTAL INGRESOS: _____ PTAS.

9. CANTIDAD SOLICITADA A LA CONSEJERIA: _____ PTAS.

FECHA:

FIRMA:

12001 ORDEN de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dada la necesidad de los Servicios de Planificación Familiar en la Región de Murcia, el auge experimentado por los mismos en los últimos años, así como la gran demanda por parte de la población, es criterio de la Consejería de Sanidad continuar colaborando eficazmente en el mantenimiento de dichos servicios.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º

Objeto.—La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.º

Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan en la actualidad de Centros de Planificación Familiar, o colaboren de manera directa en la gestión de los propios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 3.º

Destino de la subvención.—La cuantía de la subvención estará destinada necesariamente a financiar los gastos de mantenimiento del correspondiente Centro de Planificación Familiar durante el ejercicio de 1991, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras y otros relacionados con la actividad propia del mismo.

Artículo 4.º

Tramitación.—Las solicitudes, suscritas necesariamente por el Alcalde correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria económica del Centro de Planificación Familiar en el ejercicio 1990, consistente en una relación pormenorizada de los gastos, y su cuantía, que ha realizado el Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro, tanto de los realizados hasta el momento de presentar la instancia como de aquellos otros necesarios hasta finalizar el año 1990.

b) Previsión de gastos del Centro de Planificación Familiar para el año 1991, en función de las actividades propias del mismo.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5.º

Presentación de solicitudes.—Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar antes del 31 de diciembre de 1990.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 6.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 6.º

Comisión de evaluación.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por él, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.º

Convenio de colaboración.—Será requisito previo para el pago de la correspondiente subvención la formalización entre el Ayuntamiento beneficiario y la Consejería de Sanidad de un Convenio en el que deberán recogerse los conceptos prácticos de la colaboración en materia de Planificación Familiar, facultándose al Director General de Salud para la formalización y firma del mismo en representación de la Consejería de Sanidad.

Como representante del Ayuntamiento beneficiario, será su Alcalde quien formalice y firme el referido Convenio.

Artículo 8.º

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (B.O.R.M. n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 9.º

Inspección y control.—Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería

de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 10.

Revocación y reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el perceptor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

12003 DECRETO número 87/1990, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de diversos bienes muebles, hecha por empresas y particulares a la Comunidad Autónoma de Murcia, con destino al Hospital General.

Por la Consejería de Hacienda se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de diverso mobiliario, realizado por empresas y particulares y destinado al Hospital General de Murcia.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1990,

DISPONGO :

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por diversas empresas y particulares de bienes muebles, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital General de Murcia, conforme a la relación contenida en el anexo.

Artículo segundo.

Dichos bienes muebles se incorporarán al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Secretaría General de la Presidencia

12002 Corrección de errores al Decreto 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia.

Advertidos varios errores en el texto del Decreto 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 216, de fecha 19 de septiembre de 1990, se rectifican los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 7.2, donde dice: «Al final de cada ejercicio económico el saldo existente en la citada cuenta será trasladado a la cuenta corriente general de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ...»; debe decir: «Al inicio de cada ejercicio económico, el saldo existente en la citada cuenta a treinta de septiembre del año anterior, se transferirá a la cuenta corriente general de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ...».

En el artículo 7.3., donde dice: «..., las dos terceras partes se destinarán exclusivamente a mejoras en el monte que dio origen al ingreso, ...»; debe decir: «..., las dos terceras partes se destinarán exclusivamente a mejoras en los montes del Ayuntamiento que dio origen al ingreso, ...».

Murcia, a 7 de noviembre de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Bienestar Social

11987 ORDEN de 7 de noviembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de trabajadores mayores de 45 años que trabajan habitualmente en la recolección del esparto.

Considerando que la Comunidad Autónoma procura equiparar el nivel de vida de todos los ciudadanos de la Región.

Considerando que se deben proponer estrategias de desarrollo integrado que permitan a los Ayuntamientos utilizar eficazmente los recursos disponibles en su territorio.

En virtud, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto Regional 75/1985 de 27 de diciembre, por el que se aprueba la adopción de medidas destinadas al fomento del empleo y desarrollo cooperativo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.º

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria en el Programa 322A, partida 460.2 «Desempleo Estacional», ha considerado oportuno proceder a la concesión de subvenciones por un importe total de 14.000.000 de pesetas, entre aquellos Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, subvencionados en años anteriores por el referido sector, que contraten trabajadores mayores de 45 años que faenen habitualmente en la recolección del esparto y que hayan tenido durante los años de 1988 y 1989 una media de más de 100 jornadas anuales trabajadas.

Artículo 2.º

Los trabajadores deberán pertenecer al colectivo subvencionado durante el presente año conforme al artículo 48 a), Programa 8.º de la Orden de 29 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local.

Artículo 3.º

Los Ayuntamientos recibirán 500.000 pesetas por contrato realizado por un tiempo mínimo de 6 meses y a jornada completa.

Artículo 4.º

Para la presentación de solicitudes de subvención por la contratación de los referidos trabajadores, los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 5.º

A la solicitud se acompañará por duplicado la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente oficina de empleo del INEM.

- Certificado del INEM que acredite que el trabajador está inscrito como parado en la correspondiente oficina de empleo de la Región de Murcia.

- Memoria de los trabajos a realizar por cada trabajador contratado, debiendo referirse los mismos a actividades que respondan a necesidades colectivas.

- Fotocopia del D.N.I. del trabajador.

- Certificado en el que se acredite que los trabajadores contratados en 1988 y 1989 han tenido una media de más de 100 jornadas anuales trabajadas.

- Documento expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste su Código de Cuenta Cliente.

Artículo 6.º

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 62.3 de la Ley 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.º

Para tener derecho a estas ayudas los solicitantes deberán haber justificado previamente la subvención recibida por el Programa 8.º de la Orden citada en el artículo 2.º.

Artículo 8.º

1.—Por los Servicios correspondientes de la Consejería de Bienestar Social se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las subvenciones.

2.—Si los beneficiarios de subvención incumplieran alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el importe concedido.

3.—Los perceptores de las subvenciones deberán justificar el destino de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130, de 7-6-86) y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11997 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de noviembre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Con fecha 15 de noviembre de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden:

Autorizar previamente la instalación de una Estación de Radio en la Sierra de Carrascoy, promovida por Telefónica de España, S.A., y someter el citado expediente a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo. Expte. 497/90.

Murcia, a 15 de noviembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11988 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Juan Nieto Martínez, de instalar estación de Servicio en la carretera MU-301, P.K. 15,00; margen izquierda.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 29 de octubre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.^a López Ruiz.**

11986 Notificando Resolución archivo expedientes de subvención para adquisición de V.P.O., por ignorar los domicilios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente, a los siguientes señores, cuyo domicilio se ignora.

Tanscurrido el plazo concedido en nuestra publicación de fecha 10 de octubre de 1990 para subsanar los defectos en las subvenciones que se relacionan, se les comunica, de conformidad con el artículo 71 de la L.P.A., el archivo del expediente.

Contra la presente notificación, que no agota la vía administrativa, pueden interponer, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

—Don Joaquín Fernández Alarcón, n.º subvención: 1.488/88.

—Doña Josefa García Navarro, n.º subvención: 2.255/88.

—Don Antonio Jara Velázquez, n.º subvención: 2.293/88.

—Don Juan Andrés Caballero Cabezas, n.º subvención: 1.381/89.

—Don Juan Martínez Martínez, n.º subvención: 1.681/89.

—Don Miguel Campoy Cánovas, n.º subvención: 2.467/89.

—Doña M.^a Beatriz Saura Saura, n.º subvención: 866/90.

—Doña Begoña Saura Saura, n.º subvención: 865/90.

—Don Domingo Navarro Fernández, n.º subvención: 673/90.

—Doña Encarnación Olmos Salazar, n.º subvención: 644/90.

—Don Juan Caravaca Nicolás, n.º subvención: 520/90.

—Doña M.^a Carmen Tortosa Rodríguez, n.º subvención: 298/90.

—Don Juan Antonio Martínez Navarro, n.º subvención: 2.160/89.

—Don Antonio López Ruiz, n.º subvención: 1.912/89.

—Don Antonio Guijarro Segura, n.º subvención: 1.155/89.

—Doña Margarita Segura Gallego, n.º subvención: 1.694/89.

—Don José Luis Corrons de Landeta, n.º subvención: 1.952/88.

—Don Juan de Sola Marcos, n.º subvención: 952/89.

—Don Florentino Manzano García, n.º subvención: 374/90.

—Don Juan Pedro Serrano Larrosa, n.º subvención: 122/90.

—Don Juan Millán Lara, n.º subvención: 2.624/88.

—Don Francisco Gómez Lozano, n.º subvención: 1.382/89.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Eugenio José Rebollo Rico.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

11998 ANUNCIO de contratación por concierto directo.

Objeto: 2.ª Fase de las obras de construcción del Pabellón de Murcia en la Expo.92.

Presupuesto: 58.681.387 pesetas.

El gasto que supone esta contratación tiene carácter plurianual y se financiará del siguiente modo:

1990: 50.000.000 de pesetas.

1991: 8.681.387 pesetas.

Clasificación: Grupo C, todos los subgrupos, categoría e. Grupo K, subgrupo 4, categoría d.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, hasta el día 26 de noviembre de 1990, excepto sábados y festivos.

Murcia, 15 de noviembre de 1990.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Bienestar Social

12009 ANUNCIO.

Por la presente se hace saber a doña Antonia Escudero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Fama, Sta. Rita, bloque 3-4.º de Murcia, que en el expediente número E-0149/90 que se sigue por solicitud de Ayuda económica establecida al amparo del Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, por el que se regulan los Auxilios a Ancianos y Enfermos con cargo al Fondo de Asistencia Social, le ha sido denegada la ayuda solicitada, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, de 25/06/1990, por «no hallarse absolutamente incapacitada para todo tipo de trabajo» y porque «no justifica debidamente carácter de medios económicos».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de noviembre de 1990.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Hacienda
Junta de Compras**11985 Concurso para la determinación de tipo de material de oficina ordinario no inventariable, papel para copadoras y material técnico, con destino a la Administración Regional.**

Objeto: La homologación, a través de concurso de determinación de tipos, de material de oficina ordinario no inventariable, papel para copadoras y material técnico, con destino a la Administración Regional.

Duración de los contratos: Un año desde su formalización.

Fianzas: Provisional: 100.000 pesetas, por cada uno de los 7 lotes incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Definitiva: 200.000 pesetas, por cada uno de los lotes.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, 4.ª planta, Edif. Anexo, Murcia.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Expediente: Los Pliegos de Bases se encuentran de manifiesto para su examen en la Unidad Administrativa de la Junta de Compras (Secretaría General de la Consejería de Hacienda), Avda. Teniente Flomesta, s/n. 30001-Murcia, teléfono 36 20 00, extensión 1603.

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Junta de Compras.

12013 Expediente sancionador número 65/90.

Por el presente, se hace saber a Vicente González Martínez, cuyo último domicilio conocido es café-bar «Venecia», calle Manresa, 1, 30004 Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos y dictado Providencia de cambio de Instructor en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de lo dispuesto en: Artículos 3 y 4 de la O. 29-6-78, BOE 19-7-78; Artículo 1 del D. 2.199/76 de 10-8, BOE 21-9-76; Regla 27 del R.D. 791/81, de 27-3, BOE 6-5-81; Artículos 199 y 212 del R.D.L. 781/86 de 18-4, BOE 22-4-86 y artículo 20 de la Ley 39/88 de 28-12, BOE 30-12-88; Artículo 1 de la O. 31-10-70, BOE 17-11-70; Artículo 3.ª del R.D. 2.505/83 de 4-8, BOE 20-9-83. Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6, 3.3.2, y 2.1.1., concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11704

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 705/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 705/89, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por Salvador Oliver Sánchez, asistido del Letrado don Juan Lanzarote Martínez; denunciado, Pedro José Vidal Cayuela, no comparece, y R.C.S., Francisca Espejo Navarro, no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo:

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: que debo condenar y condeno a Pedro José Vidal Cayuela a que indemnice con responsabilidad directa de su Cía. aseguradora y subsidiaria de la dueña del vehículo a Salvador Oliver Sánchez, la cantidad de 78.434 pesetas por los daños causados en su vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisca Espejo Navarro, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este

Juzgado, expido el presente en Cartagena, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 11839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. a Sr. doña M^a Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 877/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado, don Antonio Ortín Ríos, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Glorieta Pío XII, 7, doña M^a Carmen Ros Martínez, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Glorieta Pío XII, 7, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Ortín Ríos y doña M^a Carmen Ros Martínez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 89.706 pesetas (ochenta y nueve mil setecientos seis pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a 8 de octubre de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 11932

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Envases MYL, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 6-7-90, por el que se reduce la multa urbanística a 1.120.000 pesetas, y contra el resto de pronunciamiento subsistentes del acuerdo del mismo Consejo, es decir, la demolición de las obras consistentes en la construcción de un cobertizo de 800 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.021 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11561

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Juan Martínez Gil, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre la Orden de dicha Consejería de fecha 15-5-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 858 de 1990.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11562

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Dólera López, para oír notificaciones, en nombre y representación de Juana Bautista Terrer Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Admi-

nistración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Orden de fecha 13 de marzo de 1990, por la disposición del cese como funcionario interino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11563

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Juan María Manzano Hernández, apoderado de C.C.O.O., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra actos presuntos y la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Moratalla el 26-5-89, y contra la desestimación por silencio administrativo de la denuncia de mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 956 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11564

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña María Salvadora Vicente Martínez, en nombre y representación de María Luisa Carpio González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de fecha 9-7-90, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 15-12-1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 972 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11565

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de Francisco Javier Garrido Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 6.548 de la Capitanía General de la Región Militar de Levante, fecha 2-7-90, por la que se desestima el recurso de alzada contra el fallo emitido por la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 978 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11566

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Daniel Peris Bautista, en nombre y representación de Construcciones Marsac, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de 8-5-90, desestimando el recurso de alzada y confirmando la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 28-9-88, sobre acta de infracción AISH-3132/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 992 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11567

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Andrés Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre recurso de alzada formulado con fecha 2 de noviembre de 1989, sobre solicitud de nuevo nivel remuneratorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 994 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11568

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de don Antonio Alcolea Illán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, referente a la devolución del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 981 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11569

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Antonio Rex Vázquez, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo por el que se solicitaba al Centro Meteorológico Zonal la suspensión del sistema de concesión de las vacaciones anuales retribuidas por sorteo, entremezclando al personal laboral con el funcional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 989 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11570

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández, en nombre y representación de doña Concepción Castaño Azorín e hijos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta contra el Instituto Nacional de la Salud, por la que se solicitaba la indemnización de los daños y perjuicios causados en cuantía de 12.000.000 de pesetas por la muerte de don Lucas Ortuño Lucas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 985 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11571

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Marino Luis Montoro Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 13 de junio de 1990, dictada por el Jefe de la Demarcación de Costas del MOPU en Murcia y la tática dictada por silencio administrativo por el Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo conformativa de la anterior, recaídas ambas en el expediente sancionador contra el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 987 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11572

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Potalmenor S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución de 17 de julio de 1990 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Javier por la que se acordó requerir a Potalmenor S.A., para constituir en el plazo de quince días un depósito de 6.295.439 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 993 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11538

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de conciliación número 16/90, promovido por Juan Espinosa González, contra Ana Izquierdo Gómez, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, Ana Izquierdo Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de diciembre y hora de las 11, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación, apercibiéndole que de no comparecer se dará por celebrado el acto sin avencia.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 810/88, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Jesualdo Navarro Moreno y esposa, artículo 144 R.H., y Pascual López Caravaca y esposa, artículo 144 R.H., Petronila Alcaraz Hoyos, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al demandado Jesualdo Navarro Moreno para que dentro de los seis días siguientes presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo, por medio del presente se da traslado por dos días del nombramiento del Perito nombrado por la actora para el avalúo de los bienes, José Alemán Alegría, a fin de que si le conviniera nombre otro.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 11672

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 337/90, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Josefa Abellán Ruiz, Antonio Cano Alarcón, María P. Freixinós Nicolás, Juan José Abellán Ruiz, María Ruiz Tortosa y Francisco Abellán Gambín, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados Francisco Abellán Gambín, María Ruiz Tortosa, Juan José Abellán Ruiz y María P. Freixinós Nicolás, a fin de que en el término de seis días presenten ante la Secretaria

de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos, bajo apercibimientos de ser suplidos a su costa si no lo verifican en dicho plazo. Asimismo se les hace saber por medio del presente, que por la actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes a don José Alemán Alegría, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 11678

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 150/89 del año 1989, promovidos por P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Mariano Sáez Martínez y doña Francisca Martínez Ferrer, que fueron vecinas de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 400.932 pesetas como principal, y la de 200.000 pesetas, fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha tres de octubre, por ignorarse el paradero de las expresadas demandadas y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: vehículo marca Citroën, modelo BX 19 TRD, matrícula MU-9654-V.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

Número 11486

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 73/90-A penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por los siguientes Procuradores y en representación de las siguientes Entidades:

Don Jaime García Navarro por el Banco Español de Crédito.

Don Ángel Luis García Ruiz por el Banco Hispano Americano y Bilbao Vizcaya.

Don Julián Martínez García por el Banco Exterior de España.

Don Antonio Rentero Jover por el Banco Intercontinental Español y Caja de Ahorros de Murcia.

Don Carlos Jiménez Martínez por la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Todos ellos, contra Martínez Martínez Hnos. S.A., con domicilio en Cieza, Pasaje del Realejo, s/n., sobre reclamación de créditos hipotecarios ascendentes a la cantidad de 331.241.497 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, primera planta de esta ciudad, se ha señalado el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno y hora de las 12'30 de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25% sobre el tipo, señalándose para ello el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno a sus 12'30 horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno a sus 12'30 horas.

Condiciones

1.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrir a la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

2.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.— Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca: "En el término de Cieza, partido de Realejo o Rayas o Puente de Mariné, un trozo de tierra de cabida cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, de las cuales tres hectáreas setenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas y nueve decímetros cuadrados son de secano, y el resto, hasta la total superficie son de huerta. Dentro de la cabida de esta finca existen dos casas y un pequeño cortijo, y linda: Norte, Lomas que vierten a esta finca, vereda; Sur, Francisco Cano y otros propietarios; Este, vereda que separa esta finca de la de Amparo Pe-

ña Marín y otros, y Oeste, Matías Marín y otros. Dentro de esta finca se comprenden la totalidad de edificios e instalaciones en los que actualmente funcionan las industrias cárnicas de la sociedad hipotecante."

Valorada a efectos de subasta en 450.000.000 de pesetas (cuatrocientos cincuenta millones de pesetas).

Dado en Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11536

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 294/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Infisa, S.A., representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Pedro Vicente Mateos Jorge, contra don Antonio Victorio Molina, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en la calle Vicente Aleixandre, bloque I, esc. 5.ª, 2.ª A y contra don Ángel Sánchez Robles, cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. En Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 294/90 entre partes; de una como demandante Infisa S.A., representada por el procurador don Ángel Luis García Ruiz y defendida por el Letrado don Pedro Vicente Mateos Jorge y de otra como demandado Antonio Victorio Molina y Ángel Sánchez Robles, con domicilio en calle Vicente Aleixandre, Bloque I, esc. 5.ª, 2.ª A, de Murcia, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Victorio Molina y Ángel Sánchez Robles y con su producto, entero y cumplido pago al actor Infisa, S.A., de la cantidad principal de doscientas cuarenta y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas más intereses legales desde la fecha de la declaración sustitutoria del protesto y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Sánchez Robles, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11671

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 10/90, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Manuel García Lorca (esposa art. 144 R.H.) y Purificación Sánchez Vallejo (esposo art. 144 R.H.), en reclamación de 2.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Purificación Sánchez Vallejo (esposo art. 144 R.H.) y Manuel García Lorca (esposa art. 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 2 de noviembre de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 11963

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Automóvil Center, S.A., licencia para la apertura de exposición, venta y mantenimiento vehículos (Exp. 609/90), en Ctra. Alicante, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11984

BLANCA

Por acuerdo plenario de 15 de los corrientes, se acordó la aprobación provisional de la modificación del tipo impositivo y cuota de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de la tarifa sobre otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y de la tasa de recogida domiciliaria de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las HLL, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportuno formular.

Blanca, 16 de noviembre de 1990. El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 11990

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Izasa, S.A., licencia para la apertura de venta de material sanitario (Exp. 1.513/90), en San Antolín (espalda Estación Autobuses), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11992

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Antonio García García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera MU-602, de Cartagena a Alhama de Murcia, margen derecha, puntos kilométricos 29,09 al 29,245.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11993

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 12».

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11877

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato por Honeywell Bull, S.A., con domicilio en calle Arturo Soria, número 107, 28043-Madrid, depositada en su día por dicho contratista para responder del suministro de elementos de mecanización.

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 11410

MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiendo podido practicarse las notificaciones ordinarias de las liquidaciones correspondientes a los conceptos que más adelante se determinan, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

N.º expediente; titular del débito; concepto; importe.

ID-157/90; Antonio Hidalgo Parra; intereses demora; 12.519.

ID-305/90; Adolfo Muñoz Verdejo; intereses demora; 9.818.

ID-409/89; Francisco Fernández Jover; intereses demora; 7.136.

ID-127/90; Información Pública, S.A.; intereses demora; 31.798.

ID-177/90; Tomás Murcia Velasco; intereses demora; 7.876.

ID-173/90; Tomás Murcia Velasco; intereses demora; 6.927.

ID-175/90; Tomás Murcia Velasco; intereses demora; 7.876.

ID-335/90; Antonio Fernández Sánchez; intereses demora; 4.892.

ID-274/90; Herederos José Arce Giménez; intereses demora; 8.342.

ID-275/90; Herederos José Arce Giménez; intereses demora; 11.070.

ID-276/90; Pedro Manuel Melgar Olmos; intereses demora; 2.401.

ID-355/90; Stader S.A.; intereses demora; 5.533.

ID-129/90; Josefa Martínez Cárceles; intereses demora; 2.785.

ID-128/90; Josefa Martínez Cárceles; intereses demora; 2.785.

ID-325/90; José L. Riquelme Hurtado y otros; intereses demora; 74.198.

ID-188/90; Manuel Martínez Pujante; intereses demora; 50.615.

ID-315/90; Dolores Carrillo Marín; intereses demora; 12.922.

ID-324/90; Juan Carlos Bermejo Sánchez; intereses demora; 32.870.

ID-371/90; Pedro Luis Gil Gil; intereses demora; 29.816.

ID-264/90; Ángeles García Izquierdo; intereses demora; 4.305.

ID-116/90; Juan Carlos Gracia Ibáñez; intereses demora; 2.552.

ID-53/90; Adrián Luis Viudes Romero; intereses demora; 6.038.

ID-375/90; Concepción García García; intereses demora; 15.483.

ID-363/90; Mariano Conesa Hidalgo; intereses demora; 3.188.

ID-135/90; Antonio Villaescusa Alcaraz; intereses demora; 10.024.

ID-45/90; Antonio Madrid Nicolás; intereses demora; 3.195.

ID-356/90; José Frutos González; intereses demora; 5.531.

ID-357/90; Antonio López Sánchez; intereses demora; 11.917.

ID-63/90; Vicente Espada Palomares; intereses demora; 109.359.

ID-233/90; Dolores Barranco Orchando; intereses demora; 14.955.

ID-638/88; Francisco Javier García Selles; intereses demora; 5.847.

ID-565/88; Santos Tortosa Ruiz; intereses demora; 20.975.

ID-447/88; Francisco Tornel Garre; intereses demora; 3.286.

ID-156/88; Francisco Antonio Cayuela Alemán; intereses demora; 23.552.

090-35105-6; Miconsa; canon subterráneo; 67.882.

ID-42/90; Francisco López Vallecillo; intereses demora; 13.286.

ID-306/90; Rosario Fernández Molina; intereses demora; 2.401.

ID-117/90; Abonos Felipe Fuster, S.A.; intereses demora; 70.102.

ID-443/89; Fernando Serrano Gallego y otros; intereses demora; 5.000.

ID-121/90; José Marín Bartolomé; intereses demora; 2.753.

ID-120/90; Jesús Sánchez Moreno; intereses demora; 2.941.

ID-438/89; Fernando Serrano Gallego; intereses demora; 6.934.

ID-43/90; Frabe, S.A.; intereses demora; 26.875.

ID-440/89; Carmen Carrillo Martín; intereses demora; 24.344.

ID-290/89; Antonio Solano Izquierdo; intereses demora; 10.503.

ID-358/89; Juan Ruiz Sánchez; intereses demora; 14.846.

ID-361/89; Matías Martínez Rodríguez; intereses demora; 56.586.

ID-317/89; Caridad Bastida Hernández; 4.486.

ID-332/89; Luis Sole Gilabert; intereses demora; 20.321.

ID-289/89; Daniel Antolinos Baños; intereses demora; 19.018.

ID-347/89; José Zamora Guillén; intereses demora; 18.796.

ID-216/90; Concepción Alcaraz Sánchez; intereses demora; 2.300.

ID-17/90; Antonio Ayala García; intereses demora; 10.103.

ID-96/90; Abonos Felipe Fuster, S.A.; intereses demora; 10.703.

ID-49/90; Antonio Madrid Nicolás; interés demora, 9.088.

ID-55/90; Manuel Zamora Jara; intereses demora; 29.955.

ID-232/90; Dolores Rodríguez Rodríguez; intereses demora; 5.011.

ID-352/90; Murciana de Publicidad, S.A.; intereses demora; 6.950.

ID-358/90; Murciana de Publicidad, S.A.; intereses demora; 7.104.

ID-196/90; Ángel Fernández Picón; intereses demora; 3.644.

ID-380/90; Martín Gabriel Navarro Aragón; intereses demora; 10.914.

ID-139/90; Nicolás Juan Jiménez Cervantes; intereses demora; 7.654.

ID-225/90; Magdalena Muñoz Varona; intereses demora; 61.101.

ID-183/90; Antonio Perona Alcázar; intereses demora; 5.098.

ID-191/90; José Carrillo Gallego; intereses demora; 2.085.

ID-285/90; Mariano Ros Cerezo; intereses demora; 3.959.

ID-293/90; Mariano Ros Cerezo; intereses demora; 2.485.

ID-280/90; Mariano Ros Cerezo; intereses demora; 44.322.

ID-292/90; Mariano Ros Cerezo; intereses demora; 4.743.

ID-281/90; Mariano Ros Cerezo; intereses demora; 117.725.

ID-36/90; S.A. Catalana Murciana de Ma; intereses demora; 5.142.

ID-282/90; Ignacio Bonel Esperanza; intereses demora; 37.397.

ID-279/90; Ginés Guzmán Jiménez; intereses demora; 3.174.

ID-374/90; Eusebio Ramos García; intereses demora; 29.941.

089-33210-3; Miconsa; canon subterráneo; 63.501.

1/90-7 Imprev.; Diego Cerezo Marín; daños árbol; 5.000.

085-3880-143; Ginés Navarro Constr.; anuncios; 15.054.

Conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto, podrán hacer efectivas las cuotas indicadas, con apercibimiento de

que transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio. Indicándose, asimismo, que contra las referidas resoluciones podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación (artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales), en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-56, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 22 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 11917

MURCIA

ANUNCIO

Suspensión de licencias relativas a terrenos situados en las inmediaciones del paso a nivel de la Media Legua (Nonduermas)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, acordó la elaboración de un proyecto de modificación del Plan General, para adecuar sus determinaciones al proyecto de RENFE sobre supresión de paso a nivel en la Media Legua (Nonduermas) mediante un paso elevado; procediendo asimismo a suspender el otorgamiento de licencias relativas a terrenos situados en las inmediaciones del referido paso a nivel, por plazo de un año, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo a lo previsto en los artículos 27 de la Ley del Suelo 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Murcia, 2 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11964

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 237, de fecha 15 de octubre de 1990.

2.º Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, dio el siguiente resultado:

1. Doña María Josefa Pascual Esteban.
2. Don Lorenzo Martínez Buitrago.
3. Doña Esperanza Moya Marín.
4. Don Blas Prieto Núñez.
5. Don Matías Fernández Sánchez.
6. Don Juan José Alacid Zapata.
7. Don José María Alajarín Cascales.
8. Don Francisco Jesús Rubio Reales.
9. Don Pedro Pérez Castillejo.
10. Doña María Páez Fernández.
11. Don Juan José Carrasco Martínez.
12. Doña Josefa Escavy Moreno.
13. Don Fernando Fernández Ponce.
14. Don José Manuel Prieto Reales.
15. Don José Hervás Gil.
16. Don José Antonio Sánchez Prieto.
17. Doña Manuela García García.
18. Doña Antonia Mergelina Carrasco.
19. Don Fernando Fernández Hervás.
20. Doña Purificación Egea Fernández.
21. Don Juan Ginés Sánchez Llorente.
22. Don Francisco Martínez Moreno.
23. Don Cristóbal Espín López.
24. Doña Aquilina Espín Rodríguez.
25. Doña María Teresa Soler Sánchez.
26. Don Miguel Ángel González Hernández.

3.º El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: don Antonio Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, titular; y suplente don Antonio Cano Molina, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: don Juan Montiel García, titular; y don Juan José Ciscar Blázquez, como suplente, Profesores ambos del Colegio Público «Nuestra Señora de la Esperanza», en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Leopoldo González Paños, Administrativo, titular; y doña María Isabel Castaño Orenes, Auxiliar, ambos de la Dirección General de Administración Local, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Don Francisco Reventós Fructuoso, Administrativo, como titular; y don José Martínez Reventós, Auxiliar, como suplente, como funcionarios de carrera.

Secretario: don Gregorio García Navarro, Secretario Habilitado de la Corporación, como titular, o funcionario en quien delegue.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para la recusación de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 9 de enero de 1991, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 31 de octubre de 1990.
El Alcalde.

Número 11969

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

Por don Juan García García se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 8.334 litros y conducciones, con emplazamiento en Cánovas, carretera Mazarrón-Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 11483

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, se aprobó el Pliego de Condiciones para la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal, y queda expuesto al público durante un plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

Parcela de 1.737 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, resto de manzana de la citada Unidad de Actuación; Sur, calle del Río Eo; Este, calle del Río Sella; y Oeste, calle del Río Piergón.

Parcela de 3.408 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, calle del Río Eo; Sur, calle del Río Nervión; Este, calle del Río Sella; y Oeste, calle del Río Piergón.

La calificación urbanística y condiciones de edificabilidad, son las siguientes:

Suelo urbano, incluido en la Unidad de Actuación número 4, con calificación en S.U.4.1, sus condiciones de edificación son las siguientes: se establece una edificabilidad máxima de 1,34 m²/m², sobre parcela neta, sobre una ocupación máxima del 67% y altura máxima dos plantas, equivalentes a diez metros de altura en el caso en que se actúe por manzana completa y se reordenen los volúmenes autorizados mediante el correspondiente

estudio de detalle para uso residencial, permitiéndose cuatro plantas equivalentes a trece metros para el uso hotelero en iguales condiciones.

Título. Pertenece al Ayuntamiento de Los Alcázares, según escritura autorizada por el Notario de San Javier, con fecha octubre de 1990.

Libro de inventario y registro de bienes. Rectificación del año 1990, con los números 73 y 74, respectivamente.

Registro de la Propiedad. Tomo 623, folios 81 y 83, finca núm. , inscripción 1.^a

2. Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 25.000 pesetas metro cuadrado, y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración al contrato

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.572.500 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de dos parcelas, convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acreditada por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha... toma parte en la misma,

comprometiéndose a adquirir las dos parcelas en el precio de... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a catorce horas.

8. Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la

Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente las dos parcelas y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en Licencia Fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. Adjudicación definitiva

Declaración válida de la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contatos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.455 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares a 29 de octubre de 1990. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. V.º B.º, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 11701

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Soler Moreno, licencia para la apertura de bar (Exp. 223/90), en C/. Ericas, n.º 6 bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11727

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Quimigama, S.L., licencia para la apertura de almacén de distribución de productos químicos (Exp. 1360/90), en C/. Ricardo Gil, número 23, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11775

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, cuyos límites son: Norte, prolongación de

la C/. «Y»; Este, suelo no urbanizable 11/2; Sur, calle de nueva ordenación que lo separa del Plan Parcial Ciudad Residencial 1; Oeste, calle «B».

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer dicho proyecto y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 31 de octubre de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 11776

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Resonancia Magnética del Sureste, S.A., licencia para la apertura de consultorio-ambulatorio clínico (Exp. 1.357/90), en C/. Miguel Hernández (anexo Sanatorio San Carlos), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11777

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que concluido el contrato suscrito en su día con don Eugenio Morales Guevara de «Recogida de Basuras en la Diputación de Almendricos» sin que haya de exigirsele responsabilidad de clase alguna y solicitada la devolución de la garantía definitiva que por importe de 36.000 pesetas constituyó en su día en la Caja Municipal, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11989

LOS ALCÁZARES**A N U N C I O**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante subasta, de la obra «Urbanización de calles en Punta Calera, 1.ª fase», y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, al amparo del citado artículo se anuncia subasta de la referida obra, si bien en tal caso la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para la contratación, mediante subasta, de las obras «Urbanización de calles en Punta Calera, 1.ª fase»

1. El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) contrata mediante subasta la realización de las obras de «Urbanización de calles en Punta Calera, 1.ª fase», con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Tipo de licitación.—El precio de licitación a la baja es de 374.870.516 pesetas.

b) Las obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Nicolás Rubio, considerándose aquél formando parte integrante del Pliego de Condiciones específicas.

2. Podrán concurrir a la subasta:

Las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señaladas en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado y otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por

persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurrirán algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

3. Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de seis meses que habrá de contarse a partir del día siguiente a la notificación a aquel de la adjudicación definitiva.

4. Clasificación del contratista. Grupo G; Subgrupo 4; categoría e.

5. El pago de la obra se efectuará al adjudicatario por la Depositaria Municipal contra certificación facultativa de obras realizadas.

La obra certificada se valorará aplicando los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

6. La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de doce meses, a contar de la recepción provisional.

(El plazo de garantía comenzará a contarse desde la recepción provisional, y durará hasta la definitiva).

7. Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación, o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se compromete a realizar la obra.

8. El cuadro de los porcentajes unitarios de obra que descompongan en detalle lo que integran el presupuesto del proyecto figurará unido a los documentos.

9. Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional consistente en el 3% del importe de la licitación, debiendo el que resulte adjudicatario definitivo prestar una garantía equivalente al 9% del importe de la adjudicación definitiva.

La garantía se atenderá al artículo 82 del Reglamento de Contratación Local.

10. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego y debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que se acompañan a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Una vez admitido un Pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar en este caso resguardo de depósito provisional.

11. El acto de la celebración de la subasta y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el salón de sesiones y estará presidido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de plicas se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y terminando el mismo se procederá por la mesa a la adjudicación provisional a la oferta que haya resultado más baja entre las presentadas.

12. Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

13. Expirado el plazo de cinco días, hábiles después del acto licitatorio la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto, y caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En la misma notificación de adjudicación definitiva, se citará al interesado para que comparezca el día y hora que se señale a formalizar el contrato.

14. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. Es de cuenta del adjudicatario, el pago de los anuncios.

16. El interés recíproco que en caso de demora procederá abonar por cualquiera de las partes contratantes será del 4% a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de la obra, en su totalidad o en parte, o efectuarse el pago de la misma.

17. El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario. No obstante será de aplicación la legislación sobre revisión de precios.

18. Para todo lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, se establece que quedan incorporadas al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

19. Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... (nombre y apellido de la persona individual que solicita), de estado..., de profesión..., don D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra «...» anunciada en el Boletín Oficial... número...,

de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de «...», con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Los Alcázares a 9 de noviembre de 1990.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda.

d) Licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Secretario de la Corporación.

h) Cuando concurra una Sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

Número 11983

SAN JAVIER

Por don Francisco Guzmán Gámez, en representación de «Pedruman, S.A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un Centro de Almacenamiento de G.L.P. y tubería de distribución hasta conexión con aparatos de consumo, con emplazamiento en La Manga del Mar Menor, Polígono R, Residencial El Pedruchillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12022

BENIEL

EDICTO

Por don Ángel Navarro Roca se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de reparación de aperos y maquinaria agrícola con venta y montaje de neumáticos, con emplazamiento en Beniel, barrio Raiguero (esquina a calle Mediodía).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 10 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11991

LORCA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación denominada «Los Peñones», de la Unidad de Actuación 10.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, y una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados de forma reglamentaria.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas por don Bonifacio García Martínez, en representación de Hijos de Bonifacio García, S.A., por no afectar las mismas a los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación. Dicha petición deberá ser contemplada por la Junta de Compensación al elaborar el proyecto de Compensación.

3.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, requiriéndose a los propietarios afectados que no hubieren solicitado la incorporación a la Junta de compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, con la advertencia de expropiación en caso de no incorporarse, en los términos del artículo 127.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4.º Nombrar representante municipal en la Junta de Compensación a don Ricardo Estévez Goytre.

5.º Comunicar los anteriores Acuerdos a la Sección de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del Contencioso-Administrativo.

Lorca, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, P.O. José Antonio Gallego López.

Número 11900

CIEZA

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 0100, reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 1990, al no haber sido presentadas reclamaciones transcurrido el plazo de exposición al público, y de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pasa a publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ordenanza número 0100. Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Artículo 6.º 3.

Epígrafe primero: Servicios urbanísticos.

c) Expedición de licencias urbanísticas.

Donde dice:

«Coste; tarifa.

Más de 100.000.000 de pesetas; 2.000.000 de pesetas.

Debe decir:

Coste; tarifa.

Más de 100.000.000 de pesetas; 2% presupuesto ejecución material».

Cieza, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11910

YECLA**ANUNCIO**

Expediente para proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General, mediante oposición.

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial quedan expuestos al público los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1990, por los que se aprueban:

1. Relación de aspirantes admitidos.
2. Composición del Tribunal calificador.
3. Calendario de realización de las pruebas.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones.

Yecla, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 11916

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a zonas 4b y 3c de Alquerías

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Plan General en zonas 4b y 3c de Alquerías, con suspensión del otorgamiento de licencias que no se adecúen al nuevo planeamiento, por un plazo de un año, en la zona objeto de modificación. El referido proyecto se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, el proyecto de Plan Parcial Ciudad Residencial número 4, al Sur de la ciudad, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 6 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12049

CEUTÍ**EDICTO**

Instruido expediente para la cesión gratuita de los bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Ceutí, sitos en la Vereda de Abajo y de Arriba a la Sociedad Anónima Municipal «Promociones de Ceutí, S.A.», se expone el público por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110,2 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Ceutí, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11867

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso Cascales Martínez, en nombre y representación de Mutua Ilicitana de Seguros licencia para apertura de un establecimiento destinado a oficina de seguros, con emplazamiento en calle Avenida Juan Carlos I, 3, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11868

CARAVACA DE LA CRUZ

Por doña Carmen Porras Gómez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Vicente Aleixandre, 16-bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 4 de octubre de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11871

FUENTE ÁLAMO**EDICTO**

Por Super-Master, S.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Supermercado de alimentación», con emplazamiento en esta villa, Gran Vía, número 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11838

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Carlos Rodríguez Fernández y hermano, licencia para la apertura de confitería y repostería con obrador (expediente 1.506/90), en carretera Alcantarilla, número 109, Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11965

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado A.B.B. Técnica Hospitalaria, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de artículos y material sanitario (expediente 1.084/89), en carretera El Palmar, número 206, Aljuicer, se abre información

pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11921

SANTOMERA**EDICTO**

Por don Francisco Ruiz Mateo se ha solicitado instalación de taller artesanal de fabricación de piezas de tornería, con emplazamiento en calle Tirso de Molina, 10, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 17 de octubre de 1990. El Alcalde.

Número 11922

SANTOMERA**EDICTO**

Por Recubrimientos Metálicos del Sureste, S.A., se ha solicitado legalización de nave industrial para recubrimientos metálicos, con emplazamiento en carretera de Abanilla, kilómetro 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 11 de octubre de 1990. El Alcalde.